

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1236/1261/03/2022
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las diez horas del dieciseis de marzo de dos mil veintidos, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1235/1260/03/2022 de fecha dos de marzo de dos mil veintidos.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Ratificación de monto de liquidación del "Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del "Programa Habitacional para los ocupantes del trazo del proyecto de construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2. Solicitud de autorización de Refuerzo Presupuestario de Fondos no Ejecutados en 2021 correspondientes a la Nota no. 2 del "Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo".	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	3. Solicitar a Junta Directiva autorización para que el Ministerio de Cultura gestione permiso de tala de árboles en inmueble cedido en préstamo a ese Ministerio.	Oficiosa
Unidad Administrativa	4. Informe de Evaluación del Desempeño 2021.	Oficiosa
Unidad Jurídica	5. Resolución Razonada de Procedimiento de Extinción de Contrato Promovido contra la Sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V.	Oficiosa
Unidad de Operaciones y Proyectos en Reconstrucción	6. Solicitud autorización para determinar la viabilidad de Desarrollo de Proyectos Habitacionales en Terrenos de FONAVIPO y autorizar firma de Carta de entendimiento con interesados en Desarrollar Proyectos Habitacionales en Inmuebles Propiedad de FONAVIPO.	Oficiosa
Unidad de Auditoría Interna	7. Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2023.	Oficiosa

Unidad de Auditoría Interna	8. Modificación del Plan Operativo 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO.	Oficiosa
-----------------------------	--	----------

ACUERDO No. 9019/1236 RATIFICACIÓN DE MONTO DE LIQUIDACIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA HABITACIONAL PARA LOS OCUPANTES DEL TRAZO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BYPASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva: Ratificación de monto de liquidación del "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del "Programa Habitacional para los ocupantes del trazo del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel".

I. ANTECEDENTES:

- a) En fecha 27 de noviembre de 2018 se firmó el "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y el Fondo Nacional De Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del "Programa Habitacional para los ocupantes del trazo del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel"
- b) Se ha recibido nota del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, de fecha 18 de noviembre de 2021 y recibida en las oficinas de FONAVIPO el 29 de noviembre de 2021, Referencia DMOPT-UE-JICA-1037-11-2021, dirigida a la Lic. Michelle Sol, Presidenta de FONAVIPO, suscrita por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transporte, Lic. Edgar Romeo Rodríguez, donde remiten proyecto de Adenda No.1 al convenio relacionado; tal como se menciona en la nota, el objetivo de la adenda es designar a la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Proyecto Bypass de San Miguel, como contraparte ejecutiva que represente al MOPT para los contactos necesarios con el MIVI y FONAVIPO, relacionados con el Convenio aludido, siendo además la responsable de coordinar y dar seguimiento a la liquidación del mismo, ya que el proyecto de construcción del bypass ha finalizado, por tanto, los objetivos del convenio han sido cumplidos
- c) En fecha 15 de diciembre de 2021 se suscribió la Adenda No.1
- d) En Acuerdo No. 9003/1234 del Acta No. JD 1234/1259/02/2022, Sesión del 23 de febrero de 2022, Junta Directiva acordó autorizar la

liquidación del convenio y la transferencia al Ministerio de Obras Públicas y Transporte por un monto de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114,880.80), cantidad compuesta por CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,800.00) y el monto de intereses generados por ese remanente por la cantidad de TRES MIL OCHENTA 80/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3080.80), calculados hasta el 31 de enero de 2022.

II. DESARROLLO

La solicitud de autorización de liquidación y devolución de remanentes fue presentada a Junta Directiva el 23 de febrero de 2022, el cálculo de intereses incluido en dicho resumen ejecutivo fue al 31 de enero de 2022.

Al realizar la gestión de devolución de los fondos, se identificaron los intereses adicionales, que al corte bancario del 28 de febrero de 2022, representan la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157.93), por lo que el nuevo monto a devolver al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, totaliza la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y OCHO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,038.73)**.

III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

"Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del "Programa Habitacional para los ocupantes del trazo del Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel"

Adenda No.1 al Convenio

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la modificación de la transferencia para el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en concepto de remanente no utilizados y los intereses generados por esos remanentes, los cuales incluyen los intereses generados al 28 de febrero de 2022, por la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y OCHO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,038.73)**

2. Ratificar el numeral anterior en la presente Junta Directiva.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la transferencia para el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, en concepto de remanente no utilizados y los intereses generados por esos remanentes, los cuales incluyen los intereses generados al 28 de febrero de 2022, por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y OCHO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,038.73)**

2. Ratificar el numeral anterior en la presente Junta Directiva.

ACUERDO No. 9020/1236 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE FONDOS NO EJECUTADOS EN 2021 CORRESPONDIENTES A LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO".

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva, Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario de fondos no ejecutados en 2021 correspondientes a la Nota No. 2 del "Convenio Marco Institucional para el tratamiento de comunidades en alto riesgo".

I. ANTECEDENTES

a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

b) El 30 y 31 de mayo de 2020, El Salvador fue afectado por la ocurrencia de la Tormenta Tropical Amanda y el 6 de junio de 2020 por la Tormenta Tropical Cristóbal, las que dejaron la pérdida de vidas humanas y destrucción de viviendas en varios sitios del país.

- c) El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por medio de ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, que contiene el REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; estableció las funciones que corresponden a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgo.
- d) Que la mencionada Dirección, evalúa periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y la posible secuencia de efectos en la infraestructura pública competencia del Ministerio, identifica y elabora mapas de vulnerabilidad y de riesgo; participando como enlace interinstitucional en temas relacionados con el cambio climático y la gestión preventiva del riesgo.
- e) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo, dentro de sus facultades está la de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir toda clase de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.
- f) En atención a las comunidades afectadas y como una prioridad para la Administración Pública, es que se ha realizado articulación de trabajo interinstitucional para garantizar la optimización de los recursos en general con las atribuciones que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, al Ministerio de Vivienda como encargado de ejecutar acciones de rectoría en los temas relativos a la vivienda y desarrollo urbano; además el numeral 7 del Artículo 45-D, del citado Reglamento, confiere a dicha cartera de Estado la competencia de planificar y coordinar el desarrollo local de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos.
- g) Con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó el **“CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”**, suscrito por las tres instituciones: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde se describen las generalidades del convenio.
- h) En la misma fecha, se suscribió por representantes de las mismas tres instituciones, la **NOTA 1 CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**, donde se establecen las particularidades de la ejecución del **Primer proyecto denominado: “REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO DE LA COMUNIDAD NUEVO ISRAEL, FASE I.”**; para el cual los fondos transferidos para su ejecución corresponden a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,452,800.00)**.

- i) El Sr. Ministro de Obras Públicas y Transporte según nota Ref. DMOP-COEMOPT 0222/12/03/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, envió al Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial el Plan de Reasentamiento de familias en riesgo, Departamento de San Salvador, **Etapa 2** indicando que se han identificado 155 familias distribuidas en las comunidades: El Bambular, El Bambú 2 y Brisas de Candelaria del Municipio de San Salvador; Las Flores y La Bendición del Municipio de Santa Tecla; Altamira y Atonal del Municipio de Soyapango, Moreno y La Ermita del Municipio de Apopa y Lotificación El Carmen de San Marcos; este plan es por un monto de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,042,400.00)**, que serán utilizados para dar una solución habitacional a las familias. De acuerdo al Plan estructurado, la inversión estimada se ha dividido en dos partes:
1. Reasentamiento en solución habitacional, incluye gastos de escrituración, trámites de ley, conexión de agua potable y conexión eléctrica, por un monto total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)**
 2. Y la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$167,400.00), para alquiler por 6 meses para las familias albergadas en escuelas. Este monto será administrado por el Ministerio de Gobernación.
- j) Que la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en Acta Número Cuatro, de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, acordó avalar el proyecto de prevención presentado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte denominado "**PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2**", por un monto de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,042,400.00)**, para financiar la implementación de conformidad al contenido del proyecto presentado.
- k) La Nota 2 que se suscribió en fecha 21 de abril de 2021, hace referencia a la carta Ref.: MV-UHAH-067/11-03-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, a través de la cual el Ing. José David Cañas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico, Ad-Honorem del Ministerio de Vivienda, traslada el Informe de Reasentamiento de Familias en Riesgo al ingeniero Miguel Ángel Martínez, Coordinador de la Comisión Técnica Sectorial de Infraestructura y Servicios Básicos del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; el cual constituirá Anexo de la Nota 2 del Convenio Marco.
- l) Se ha recibido nota por parte del Ministerio de Vivienda, Referencia No. MV/UHAH/091-20-04-2021, de fecha 20 de abril de 2021, suscrita por el Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem del Ministerio de Vivienda, donde se remiten:
- a. Acta No. 4 de Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres**

b. Proyecto Plan de Reasentamiento de familias en riesgo, Departamento de San Salvador, Etapa 2

- m) Que en Acuerdo No. 8757/1196 de la Sesión de Junta Directiva No. 1196/1221/04/2021 del 21 de abril de 2021, se aprobó la autorización de la suscripción de la Nota 2.
- n) Que el monto para ser ejecutado bajo el marco de la Nota 2 y destinado para el reasentamiento en solución habitacional por el monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)**, fue recibido en seis desembolsos, finalizando el último el 03 de noviembre de 2021.
- o) Que luego de las revisiones de los montos ejecutados en 2021, por parte de la Unidad de Presupuestos y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, con la validación de estos datos por parte de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, se ha identificado un monto por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$846,968.98)** que no fueron ejecutados en 2021 y que es necesario reforzarlos, para ser incluidos en el Presupuesto 2022.

II. DESARROLLO

Para poder incorporar el monto no ejecutado en 2021, es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de los fondos no ejecutados en 2021, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$846,968.98)**, fondos recibidos para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2", en el marco del Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en alto riesgo; según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 846,968.98
TOTAL INGRESOS		\$ 846,968.98

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 846,968.98
TOTAL EGRESOS		\$ 846,968.98

III. MARCO NORMATIVO:

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución.

Art. 36 Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por: Literal e: Las donaciones en dinero o especie y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros;

Art. 45 El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribución y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Normas del programa de Contribuciones Numeral 2.2.2 para contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de Proveedores externos, que se administren como fondo especial o que ingresen a dicha cuenta, se aplicarán las condiciones establecidas en los convenios, planes de acción u otro instrumento que rijan su ejecución.

Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo

Nota No. 1 y Nota No. 2 Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

- 1) Autorización del refuerzo presupuestario de los fondos no ejecutados en 2021 por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$846,968.98)**, fondos recibidos para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2", en el marco del Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en alto riesgo; según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 846,968.98
TOTAL INGRESOS		\$ 846,968.98

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 846,968.98
TOTAL EGRESOS		\$ 846,968.98

- 2) Autorizar la exoneración del cobro por la Administración de Fondos Externos, establecido en la Política Institucional para el Cobro por Reconocimiento de Administración de Fondos Externos.
- 3) Ratificar los numerales 1 y 2, en esta Junta Directiva.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

- 1) **Autorización del refuerzo presupuestario de los fondos no ejecutados en 2021 por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$846,968.98), fondos recibidos para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2", en el marco del Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en alto riesgo; según detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 846,968.98
TOTAL INGRESOS		\$ 846,968.98

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 846,968.98
TOTAL EGRESOS		\$ 846,968.98

- 2) Autorizar la exoneración del cobro por la Administración de Fondos Externos, establecido en la Política Institucional para el Cobro por Reconocimiento de Administración de Fondos Externos.
- 3) Ratificar los numerales 1 y 2, en esta Junta Directiva.

ACUERDO No. 9021/1236 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MINISTERIO DE CULTURA GESTIONE PERMISO DE TALA DE ÁRBOLES EN INMUEBLE CEDIDO EN PRÉSTAMO A ESE MINISTERIO.

La Administración a través de la Unidad Jurídica y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva el siguiente punto: "SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MINISTERIO DE CULTURA GESTIONE PERMISO DE TALA DE ÁRBOLES EN INMUEBLE CEDIDO EN PRÉSTAMO A ESE MINISTERIO"

I. ANTECEDENTES

- a) Que el Artículo ochenta y seis de la Constitución de la República de El Salvador, dispone que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí, en el ejercicio de sus funciones públicas

- b) Que el Art. 3, literal f) de la Ley de FONAVIPO contempla la facultad de suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos. Así mismo, el Art. 14 Literal a) de la misma ley contempla entre las atribuciones de la Junta Directiva de dicha institución, la facultad de determinar la política general del Fondo y las normas a que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el Gobierno de la República y las municipalidades en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) Se ha recibido nota de fecha 21 de enero de 2022, Referencia A100/023/2022, del Ministerio de Cultura, suscrita por la Señora Ministra de Cultura Mariemm Pleitez y dirigida a la Señora Presidenta del Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde hacen referencia al Proyecto de Asistencia de la Construcción de la Biblioteca Nacional de El Salvador, el cual se encuentra en ejecución y está ubicado en el Centro Histórico de San Salvador. Este proyecto está englobado en el Convenio Marco para el establecimiento del mecanismo de cooperación bilateral para la ejecución de proyectos de asistencia económica y técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador, ratificado en todas sus partes, mediante Decreto Legislativo No.19 de fecha 18 de mayo de 2021 y publicado en el Diario Oficial No.93 Tomo No. 431 de ese mismo día. En la misma nota, exponen la necesidad de contar con un espacio para el almacenamiento de los materiales a utilizarse en el proceso de construcción del mencionado proyecto, por lo que solicitan se les permita el uso de un inmueble ubicado en el Barrio Candelaria y 2ª Avenida Sur, Calle Chile, Municipio y Departamento de San Salvador.
- d) El inmueble solicitado por el Ministerio de Cultura, está conformado por 14 porciones, estando pendiente la reunión de las 14 porciones, para formar un solo cuerpo. Estos inmuebles han sido traspasados por Ministerio de Ley a favor de FONAVIPO, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 876 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 431 de fecha 25 de mayo de 2021, para la ejecución del proyecto denominado "Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo", que se ejecutará a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular, como administrador de la Cartera, siendo la institución que otorgará el financiamiento a las cooperativas. Los inmuebles señalados aún se encuentran inscritos a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, ya que está pendiente la inscripción en el Centro Nacional de Registros a favor de FONAVIPO, quien posteriormente hará el traslado a la cooperativa de vivienda que resulte seleccionada para ejecutar su proyecto en dicho inmueble.
- e) Siendo el Ministerio de Vivienda y la Unidad Ejecutora los encargados de impulsar el Proyecto "Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo" y la Unidad Ejecutora quien se encarga de definir las cooperativas a beneficiar con la transferencia de los inmuebles para el desarrollo de sus proyectos habitacionales y la suscripción de los contratos para financiar la construcción de los mismos, se enviaron notas

con fecha 24 de enero de 2022 al Ing. David Cañas, Jefe de la Unidad de Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem y al Ing. Tony Sandoval, Coordinador Unidad Ejecutora del Centro Histórico, ambos del Ministerio de Vivienda, solicitando emitir un informe donde se exprese si de conformidad al cronograma de ejecución del Proyecto de Recalificación, es factible emitir respuesta en sentido afirmativo a lo solicitado por el Ministerio de Cultura.

- f) Se recibió nota de fecha 26 de enero de 2022, Referencia MV-UHAH-017-26/07/2022, suscrita por el Ing. Tony Sandoval, Coordinador del Proyecto de las Cooperativas de Vivienda, dirigida al Ing. Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo de FONAVIPO, donde expresa los avances en el proyecto que se ejecutará en el inmueble solicitado por el Ministerio de Cultura y la recomendación que puede utilizarse el inmueble para los fines solicitados hasta el mes de septiembre de 2022 e iniciar su desalojo los primeros días del mes de octubre de 2022.
- g) Se recibió nota de fecha 26 de enero de 2022, Referencia MV-UHAH-018-26/07/2022, suscrita por el Ing. David Cañas, Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem del Ministerio de Vivienda, dirigida al Ing. Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo de FONAVIPO, donde expresa los avances en el proyecto que se ejecutará en el inmueble solicitado por el Ministerio de Cultura y la recomendación que puede utilizarse el inmueble para los fines solicitados hasta el mes de septiembre de 2022 e iniciar su desalojo los primeros días del mes de octubre de 2022.
- h) En Acuerdo No. 8984/1232 del Acta No. JD 1232/1257/01/2022 de fecha 26 de enero de 2022, Junta Directiva aprobó, entre otros puntos:
1. Autorizar el uso de los inmuebles ubicados en el Barrio Candelaria y 2ª Avenida Sur, Calle Chile, Municipio y Departamento de San Salvador, que corresponde a los proyectos de cooperativas de vivienda, para que pueda ser utilizado para almacenamiento de materiales y otros en el proceso de Construcción de la Biblioteca Nacional de El Salvador, proyecto que está a cargo del Ministerio de Cultura, por un plazo de ocho meses, contados a partir del 01 de febrero de 2022, finalizando el 30 de septiembre de 2022, el cual deberá ser entregado en las condiciones en que fue recibido, para que no ocasione atrasos en los proyectos a ejecutar en el mismo inmueble. Inmuebles transferidos por Ministerio de Ley, a través del Decreto Legislativo No.876 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 431 de fecha 25 de mayo de 2021 y que posteriormente serán inscritos en el Centro Nacional de Registros a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular.
- i) Se ha recibido nota del Ministerio de Cultura, en fecha 15 de marzo de 2022, Referencia A100/108/2022, suscrita por la Ministra de Cultura, Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, dirigida a la Señora Presidenta de FONAVIPO, Lic. Michelle Sol, donde solicitan que se les autorice para que puedan gestionar la tala de árboles en el inmueble relacionado en el literal h), a efectos de ser aprovechado el espacio, para el objetivo solicitado de utilizarlo como centro de almacenamiento de materiales en el proyecto de construcción de la nueva Biblioteca Nacional de El Salvador. En dicha nota se detallan los árboles a talar. (Nota adjunta al presente resumen

ejecutivo)

II. DESARROLLO:

Por lo que tomando en cuenta los antecedentes señalados, se somete a consideración de Junta Directiva la autorización para que el Ministerio de Cultura pueda gestionar permiso de tala de árboles ante la Alcaldía de San Salvador y de ser necesario, ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III. MARCO NORMATIVO:

a) Art. 3, Literal f) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular

Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos

b) Art. 14 Literal a) de la ley de FONAVIPO contempla entre las atribuciones de la Junta Directiva, la facultad de determinar la política general del Fondo y las normas a que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el Gobierno de la República y las municipalidades en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad Jurídica y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva lo siguiente:

1. Autorizar al Ministerio de Cultura para que pueda gestionar permiso de tala de árboles ante la Alcaldía de San Salvador, Municipio y Departamento de San Salvador y de ser necesario, ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras dependencias o instituciones competentes.
2. El Ministerio de Cultura será el responsable de cubrir los costos que genere el trámite en las instituciones respectivas y de las responsabilidades que deriven del permiso a obtener.
3. Ratificar los puntos 1 y 2 en la presente Junta Directiva.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad Jurídica y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Ministerio de Cultura para que pueda gestionar permiso de tala de árboles ante la Alcaldía de San Salvador, Municipio y Departamento de San Salvador y de ser necesario, ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras dependencias o instituciones competentes.**
2. **El Ministerio de Cultura será el responsable de cubrir los costos que genere el trámite en las instituciones respectivas y de las responsabilidades que deriven del permiso a obtener.**
3. **Ratificar los puntos 1 y 2 en la presente Junta Directiva.**

ACUERDO No. 9022/1236 INFORME DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2021

La Administración a través de la Unidad Administrativa presenta a Junta Directiva Informe de Evaluación del Desempeño 2021.

I. ANTECEDENTES

El objeto de este informe es presentar los resultados de la evaluación del desempeño realizada a los empleados permanentes de la institución en el año 2021, a fin de proponer a Junta Directiva el reconocimiento por eficiencia en el desempeño laboral demostrado en dicho periodo, en cumplimiento a lo establecido en la Política Salarial en su numeral 3.7.

De acuerdo a la política salarial, numeral 4.4, en el primer trimestre de cada año, la Unidad Administrativa presentará a la Dirección Ejecutiva los resultados anuales promedio de las dos evaluaciones del desempeño y la propuesta de premio al desempeño cuyos promedios anuales sean de excelente, muy bueno y bueno más, para ser aprobado por Junta Directiva. El premio podrá ser aumento de sueldo o cualquier otro tipo de reconocimiento aprobado por Junta Directiva, siempre que esté de acuerdo a las disponibilidades administrativas y/o financieras de FONAVIPO.

Partiendo de lo anterior, la Junta Directiva ha aprobado en los últimos tres años el otorgamiento de bonificación como reconocimiento al desempeño laboral:

- a) En acuerdo No. 8739/1192 de sesión JD-1192/1217/03/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, Junta Directiva autorizó el otorgamiento de bonificación como reconocimiento al desempeño laboral del personal para el año 2020.
- b) En acuerdo No. 8398/1140 de sesión JD-1140/1165/03/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, Junta Directiva autorizó el otorgamiento de bonificación como reconocimiento al desempeño laboral del personal para el año 2019.
- c) En acuerdo No. 8155/1097 de sesión JD-1097/1122/03/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, Junta Directiva autorizó el otorgamiento de bonificación como reconocimiento al desempeño laboral del personal para el año 2018.

II. DESARROLLO

Con base en los Lineamientos Administrativos sobre la Evaluación del Desempeño del personal para el año 2021, se realizaron las dos evaluaciones que correspondían a **noventa y cinco (95)** empleados permanentes; **dos (2)** que ingresaron en el segundo trimestre, fueron objeto de una sola evaluación; **uno (1)** que ingresó en diciembre 2021, por lo cual no fue sujeta ninguna evaluación; haciendo un total de **noventa y ocho (98)** empleados activos a diciembre el 2021.

El mecanismo de evaluación se realizó a través de una evaluación sistematizada, la cual establece como factores y criterios de evaluación:

- I. Cantidad de trabajo
- II. Calidad de trabajo
- III. Disciplina y colaboración
- IV. Iniciativa

V. Relaciones interpersonales

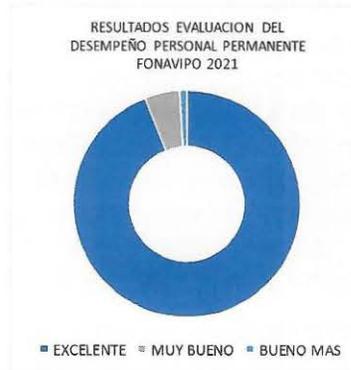
VI. Planificación del trabajo

VII. Toma de decisiones

VIII. Capacidad de mando

Los resultados de la evaluación se muestran a continuación:

CUADRO RESUMEN DE RESULTADOS		
ESCALA	%	EMPLEADOS
EXCELENTE	94%	90
MUY BUENO	5%	4
BUENO MAS	1%	1
TOTAL	100%	95



Considerando el numeral 3.7 de la Política Salarial y lo Establecido en el Código de Trabajo en el Art. 24, literal e) en el que establece que "En los contratos individuales de trabajo se entenderán incluidos los derechos y obligaciones correspondientes, emanadas de las distintas fuentes del derecho laboral tal como las consagradas por la costumbre de la empresa"; la Administración, consciente de que la situación financiera de la institución no permite realizar gestiones para otorgar como premio un incremento salarial, por lo que propone a Junta Directiva para su autorización, otorgar una bonificación por el desempeño laboral con el objetivo de mantener la motivación en el personal y buscar mejorar los resultados obtenidos. Desde este punto de vista, la inversión a realizar se considera razonable para mantener la motivación del personal.

El numeral 6.5 de la Política Salarial expresa "Los empleados que obtengan tres evaluaciones excelentes consecutivas, se harán acreedores de un reconocimiento especial".

Para efectos de otorgar dicho reconocimiento, se excluye a **tres empleados** que ingresaron durante el segundo semestre de 2021 según se detalla en párrafos anteriores.

Los datos propuestos para otorgar el reconocimiento son los siguientes:

BONIFICACION EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2021			
CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	59	\$ 160.00	\$ 9,440.00
EXCELENTE	31	\$ 130.00	\$ 4,030.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
BUENO MAS	1	\$ 25.00	\$ 25.00
TOTAL EMPLEADOS	95		\$ 13,795.00

El detalle por Fondo es el siguiente:

FONDO FONAVIPO

CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	51	\$ 160.00	\$ 8,160.00
EXCELENTE	28	\$ 130.00	\$ 3,640.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
BUENO MAS	1	\$ 25.00	\$ 25.00
TOTAL EMPLEADOS	84		\$ 12,125.00

FONDO ESPECIAL

CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	8	\$ 160.00	\$ 1,280.00
EXCELENTE	3	\$ 130.00	\$ 390.00
MUY BUENO	0	\$ 75.00	\$ -
BUENO MAS	0	\$ 25.00	\$ -
TOTAL EMPLEADOS	11		\$ 1,670.00

El monto total a erogar es de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$13,795.00), el cual está completamente cubierto debido a que fue considerado en el presupuesto de remuneraciones para el año 2022 y se encuentra presupuestado en el específico 51903 Prestaciones Sociales al Personal.

Para el pago de esta bonificación la disponibilidad presupuestaria del mes de marzo en el específico 51903 de es de TRECE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 13,900.00) para el FONDO FONAVIPO, de lo cual se prevé erogar DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$12,125.00) por lo que se ha generado un ahorro de mil setecientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$1,775.00); para el caso del FONDO ESPECIAL, la disponibilidad presupuestaria es de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$1,670.00) que es exactamente el monto necesario para cubrir la bonificación solicitada, por lo que no se generan ahorros en el Fondo Especial.

III. MARCO NORMATIVO

El numeral 3.7 de la Política Salarial establece que "se realizarán dos evaluaciones de desempeño al año, y los resultados deberán someterse a consideración de Junta Directiva, para que ésta decida sobre el reconocimiento y/o premio a la eficiencia.

La Política Salarial en el numeral 4.4 menciona que el premio podrá ser aumento de sueldo o cualquier otro tipo de reconocimiento aprobado por Junta Directiva, siempre que este acorde a las disponibilidades administrativas y/o financieras de FONAVIPO y solo a los empleados que obtienen promedios de calificación de EXCELENTE, MUY BUENO y BUENO MAS.

El numeral 6.5 de la Política Salarial expresa "Los empleados que obtengan tres evaluaciones excelentes consecutivas, se harán acreedores de un reconocimiento especial".

Art. 24 del Código de Trabajo.

IV.RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Administrativa recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar el otorgamiento de una bonificación como reconocimiento del desempeño laboral del personal, lo cual no constituye un incremento salarial, con el objetivo de mantener la motivación en el personal y buscar mejores resultados institucionales, en los términos presentados por la administración, considerando al personal permanente evaluado al cierre del año 2021 y que a esta fecha se encuentra laborando, de acuerdo a las siguientes tablas:

BONIFICACION EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2021			
CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	59	\$ 160.00	\$ 9,440.00
EXCELENTE	31	\$ 130.00	\$ 4,030.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
BUENO MAS	1	\$ 25.00	\$ 25.00
TOTAL EMPLEADOS	95		\$ 13,795.00

El detalle por Fondo es el siguiente:

FONDO ESPECIAL			
CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	8	\$ 160.00	\$ 1,280.00
EXCELENTE	3	\$ 130.00	\$ 390.00
MUY BUENO	0	\$ 75.00	\$ -
BUENO MAS	0	\$ 25.00	\$ -
TOTAL EMPLEADOS	11		\$ 1,670.00

FONDO FONAVIPO			
CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	51	\$ 160.00	\$ 8,160.00
EXCELENTE	28	\$ 130.00	\$ 3,640.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
BUENO MAS	1	\$ 25.00	\$ 25.00
TOTAL EMPLEADOS	84		\$ 12,125.00

2. Ratificar en esta sesión la autorización del otorgamiento de una bonificación como reconocimiento del desempeño laboral del personal.

V. **JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Unidad Administrativa, **ACUERDA**:

1. **Autorizar el otorgamiento de una bonificación como reconocimiento del desempeño laboral del personal, lo cual no constituye un incremento salarial, con el objetivo de mantener la motivación en el personal y buscar mejores resultados institucionales, en los términos presentados por la administración, considerando al personal permanente evaluado al cierre del año 2021 y que a esta fecha se encuentra laborando, de acuerdo a las siguientes tablas:**

BONIFICACION EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2021

CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	59	\$ 160.00	\$ 9,440.00
EXCELENTE	31	\$ 130.00	\$ 4,030.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
BUENO MAS	1	\$ 25.00	\$ 25.00
TOTAL EMPLEADOS	95		\$ 13,795.00

El detalle por Fondo es el siguiente:

FONDO ESPECIAL

CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	8	\$ 160.00	\$ 1,280.00
EXCELENTE	3	\$ 130.00	\$ 390.00
MUY BUENO	0	\$ 75.00	\$ -
BUENO MAS	0	\$ 25.00	\$ -
TOTAL EMPLEADOS	11		\$ 1,670.00

FONDO FONAVIPO

CALIFICACION	NO. EMPLEADOS	BONIFICACION	TOTAL BONIFICACION
TRES VECES EXCELENTE	51	\$ 160.00	\$ 8,160.00
EXCELENTE	28	\$ 130.00	\$ 3,640.00
MUY BUENO	4	\$ 75.00	\$ 300.00
BUENO MAS	1	\$ 25.00	\$ 25.00
TOTAL EMPLEADOS	84		\$ 12,125.00

2. **Ratificar en esta sesión la autorización del otorgamiento de una bonificación como reconocimiento del desempeño laboral del personal.**

ACUERDO No. 9023/1236 RESOLUCIÓN RAZONADA DE PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO PROMOVIDO CONTRA LA SOCIEDAD LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.

I. ANTECEDENTES:

Junta Directiva por medio de Acuerdo No. 8982/1231, Acta No. JD 1231/1256/01/2022, de sesión de fecha 3 de febrero del año 2022, instruyó comisionar a la Unidad Jurídica para iniciar el procedimiento sancionatorio, en contra de la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., representada legalmente por el Administrador Único Propietario, señor Ricardo Arístides Luna Moreno.

A la referida sociedad se atribuyó el incumplimiento a la cláusula octava, literal b), Garantía de Buen Servicio, del contrato LG-66/2019, denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", celebrado en documento privado autenticado, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, y primera modificativa, celebrada en documento privado autenticado, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veinte.

El incumplimiento es en el sentido que dicha contratista no presentó la garantía de buen servicio, la cual debió garantizar la calidad de la ejecución de lo convenido y para responder por la responsabilidad profesional, con una vigencia de un año, a partir de la emisión de la recepción del servicio, por un monto del 10% contratado.

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, el acta de recepción final fue firmada el día 8 de enero del año 2021, por lo que ahí nació la obligación de rendir la fianza de buen servicio, con una vigencia hasta el 8 de enero del año 2022.

El incumplimiento no solo tiene un efecto en la ausencia de cobertura de seguro, sino que también tiene una incidencia en el pago final y porcentaje retenido, y liquidación del contrato.

II. DESARROLLO:

a) OBJETIVO:

Informar a Junta Directiva sobre la sustanciación del procedimiento, resultado de la etapa argumentativa y probatoria, a fin que razonadamente se acuerde declarar ha lugar o no ha lugar la caducidad del contrato LG-66/2019, denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", celebrado en documento privado autenticado, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, y primera modificativa, celebrada en documento privado autenticado, en la ciudad de

San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veinte.

b) CONTENIDO DEL PUNTO:

La Unidad Jurídica, dando cumplimiento a la instrucción de Junta Directiva 8982/1231 y a la Cláusula Octava, letra b), Garantía de Buen Servicio, del contrato, inició el procedimiento de extinción por caducidad, aplicando lo dispuesto en el Arts. 85 Inc. 1º, 93 literal a) y 94 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -en adelante LACAP-, siguiendo el trámite previsto en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -en adelante RELACAP-

El Art. 85 Inc. 1º de la LACAP textualmente dice: "Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla: (...)"

Por su parte, el Art. 94 letra a) de la LACAP contempla como causal de caducidad la siguiente: "La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o de las especiales complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los caos previstos en la Ley o en el contrato."

En virtud que el incumplimiento atribuido a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., no fue en relación al servicio de supervisión, sino a la omisión de presentación de una garantía, no se siguió el procedimiento de imposición de multa, sino el procedimiento de extinción por caducidad.

Cronología del procedimiento:

1. El procedimiento inició por medio de resolución emitida por la Unidad Jurídica a las 16 horas con 40 minutos del día 10 de febrero del año 2022, la cual le fue notificada a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., a las 16 horas con 55 minutos del día 17 de ese mismo mes y año, confiriéndole audiencia por el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la referida notificación.
2. A la notificación relacionada le precede otra que fue dejada sin efecto, en virtud que no fue entregada personalmente al destinatario del acto, según quedó resuelto en resolución de las 16 horas con 25 minutos del día 17 de febrero del año 2022.
3. La sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., no compareció personalmente ni se hizo representar por Abogado, omitiendo contestar la audiencia conferida.
4. Por resolución de las 10 horas con 10 minutos, del día 1 de marzo del año 2022, notificada a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., a las 16 horas con 33 minutos de esa misma fecha, se abrió a pruebas el procedimiento por el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la referida notificación. Asimismo, se requirió, para mejor proveer, un informe actualizado al Administrador del Contrato.
5. Por resolución de las 15 horas con 40 minutos del día 11 de marzo del año 2022, se tuvo por recibido informe del Administrador del Contrato, la cual le

fue notificada a esta última a las 16 horas con 45 minutos del día 15 de este mismo mes y año.

Con lo anterior el procedimiento quedó listo para la emisión de la resolución razonada, conforme lo señala el Art. 81 Inc. 7º del RELACAP, disposición que literalmente dice: "(...) De ser procedente, el titular, mediante resolución razonada, declarará extinguido el contrato por la causal pertinente y procederá conforme lo establece la Ley. (...)”

Para determinar la procedencia de declarar la extinción o no del contrato, es necesario retomar lo que dice el Art. 81 Inc. 3º del RELACAP, “En el auto de inicio del expediente sancionatorio, se indicará de manera precisa la causal que lo respalda, y en su caso, los incumplimientos que se imputan al contratista (...)”

En el presente caso el incumplimiento es claro e inequívoco pues consiste en que la contratista no presentó la garantía de buen servicio, la cual debió garantizar la calidad de la ejecución de lo convenido y para responder por la responsabilidad profesional, con una vigencia de un año, a partir de la emisión de la recepción del servicio, por un monto del 10% contratado. La recepción final del servicio se efectuó el día 8 de enero del año 2021, por lo que la garantía debió tener cobertura hasta el día 8 de enero del año 2022.

Ahora bien, es preciso retomar que el servicio contratado tuvo un alcance de supervisión integral de ejecución de procesos constructivos en un proyecto, estos últimos a cargo de otra contratista.

Evidentemente, una adecuada supervisión conlleva a procesos constructivos de calidad, por lo que la incidencia real de ese servicio se ve materializada en el resultado o producto de construcción.

Retomando el informe rendido por el Administrador del Contrato, se tiene certeza que, en relación a la obra supervisada, no se ha recibido ningún tipo de aviso, denuncia, queja o reclamo, durante el periodo que debió tener vigencia la garantía de buen servicio. Lo anterior conlleva a que, aunque se hubiese rendido la fianza de buen servicio, la misma no se hubiera hecho efectiva.

Para decidir sobre el incumplimiento se vuelve imprescindible retomar los criterios propios de la discrecionalidad administrativa, ponderando la gravedad del incumplimiento, la actitud del contratista y la existencia de un daño o perjuicio que justifique la aplicación de una consecuencia legal.

El servicio contratado con la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V. fue recibido a satisfacción, por lo que el incumplimiento de rendir la fianza es una obligación accesoria o complementaria, si bien no se apersonó al procedimiento tampoco lo dilató de forma indebida y la conducta omisiva no causó un perjuicio o daño concreto.

En consecuencia, se estima que no hay base argumentativa de peso para extinguir el contrato por la causal de caducidad, siendo procedente autorizar que se efectúe los pagos y la liquidación del contrato, a fin de concluir los tramites administrativos aún pendientes. No obstante, es oportuno prevenir a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V. que el incumplimiento materializado puede ser considerado en posteriores contrataciones como reincidencia y habilitar el inicio del procedimiento

sancionatorio de inhabilitación conforme el Art. 158, romano II, letra b), de la LACAP.

III. MARCO NORMATIVO:

Arts. 5 y 14 letra o) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular; Arts. 5, 74, 85 Inc. 1º, 93 literal a) y 94 literal a), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y Art. 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

IV. LA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

1. Darse por enterada del trámite de procedimiento de extinción de contrato por caducidad efectuado a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., representada legalmente por el Administrador Único Propietario, señor
2. Declarar no ha lugar la extinción del contrato LG-66/2019, denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", celebrado en documento privado autenticado, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, y primera modificativa, celebrada en documento privado autenticado, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veinte, por los motivos antes expuestos.
3. Autorizar que se efectúe el pago de las cantidades retenidas y la liquidación del contrato.
4. Prevenir a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., representada legalmente por el Administrador Único Propietario, señor Ricardo , que el incumplimiento materializado puede ser considerado en posteriores contrataciones como reincidencia y habilitar el inicio del procedimiento sancionatorio de inhabilitación conforme el Art. 158, romano II, letra b), de la LACAP.
5. Hacer saber la presente resolución razonada, dentro del plazo de ley, a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., representada legalmente por el Administrador Único Propietario, señor Ricardo a través del medio electrónico que consta en el expediente administrativo.
6. Delegar a la Unidad Jurídica para efectuar la notificación mencionada.
7. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar la recomendación de la Unidad Jurídica, ACUERDA:

- 1. Darse por enterada del trámite de procedimiento de extinción de contrato por caducidad efectuado a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Luna & Luna**

Grupo Consultores, S.A. de C.V., representada legalmente por el Administrador Único Propietario, señor Ricardo

2. Declarar no ha lugar la extinción del contrato LG-66/2019, denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", celebrado en documento privado autenticado, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, y primera modificativa, celebrada en documento privado autenticado, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veinte, por los motivos antes expuestos.
3. Autorizar que se efectúe el pago de las cantidades retenidas y la liquidación del contrato.
4. Prevenir a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., representada legalmente por el Administrador Único Propietario, señor Ricardo , que el incumplimiento materializado puede ser considerado en posteriores contrataciones como reincidencia y habilitar el inicio del procedimiento sancionatorio de inhabilitación conforme el Art. 158, romano II, letra b), de la LACAP.
5. Adjuntar al presente resumen, el informe emitido por el Administrador de Contrato, en el que consta que no se ha recibido ningún tipo de aviso, denuncia, queja o reclamo, respecto de la obra supervisada, durante el periodo que debió tener vigencia la garantía de buen servicio.
6. Hacer saber la presente resolución razonada, dentro del plazo de ley, a la sociedad Luna & Luna Grupo Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Luna & Luna Grupo Consultores, S.A. de C.V., representada legalmente por el Administrador Único Propietario, señor Ricardo Arístides Luna Moreno, a través del medio electrónico que consta en el expediente administrativo.
7. Delegar a la Unidad Jurídica para efectuar la notificación mencionada.
8. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión.

ACUERDO No. 9024/1236 SOLICITUD AUTORIZACION PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES EN TERRENOS DE FONAVIPO Y AUTORIZAR FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO CON INTERESADOS EN DESARROLLAR PROYECTOS HABITACIONALES EN INMUEBLES PROPIEDAD DE FONAVIPO".

La Administración a través de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción y la Unidad Jurídica presenta a Junta Directiva solicitud de autorización para determinar la viabilidad de desarrollo de proyectos habitacionales en terrenos de FONAVIPO y autorizar firma de carta de entendimiento con interesados en desarrollar proyectos habitacionales en inmuebles propiedad de FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

FONAVIPO ha adquirido a través del tiempo diversos inmuebles para desarrollar proyectos habitacionales para su comercialización dirigido a sectores de bajos ingresos. Ante la falta de apoyo del sector financiero, el gobierno asumió el riesgo de seguir adelante con algunos de los proyectos y es así como se construyeron Condominio Santa Lucía, Condominio Procavia, Nuevo Belén y Almendros II, Polígonos 6 y 7, enmarcados en el Programa Casa Para Todos.

En **Instrucción 6571/802** de fecha 16 de octubre de 2012 se acordó la suspensión temporal de los proyectos del Programa Casa Para Todos: *Providencia, Atlacatl, Los Manantiales y Los Almendros II, Polígonos 4 y 5*, esto debido a la falta de financiamiento provocada por la falta de pago al BCIE.

En **Instrucción 6919/850** de fecha 27 de agosto de 2013 se acordó cambiar la *suspensión temporal* a **suspensión definitiva** de los proyectos que se tenía planificado desarrollar en estos inmuebles considerando que mientras pertenezcan a FONAVIPO, hay obras de protección, pago de impuestos, servicios de seguridad y cobertura de siniestros, que deben realizarse en ellos, según corresponda. Estos inmuebles pasaron a inventario para venta.

En Instrucción **8870/1213** de fecha 25 de agosto de 2021 se acordó Instruir a la administración para que busque alternativas o formas para poder financiar y desarrollar del proyecto Los Almendros II polígono 4 y 5 en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador.

En referencia a Proyecto "El Bálsamo", terreno ubicado en la Finca Aruba, Cantón San Vicente las Flores, de la jurisdicción de Jayaque departamento de La Libertad, de una extensión de 8.4 Manzanas adquirido por FONAVIPO el 23/05/2005 como parte de los inmuebles comprados con Fondos PAHU (Programa de Asentamientos Humanos)

II. DESARROLLO

a) Conociendo que uno de los objetivos del gobierno actual es proveer soluciones habitacionales a la población, se hace necesario reactivar los proyectos que en un momento fueron suspendidos por no disponer de acceso a medios económicos para desarrollarlos; pero es importante hacer notar que FONAVIPO cuenta con terrenos de su propiedad y ubicados en lugares adecuados para poder comercializar un proyecto habitacional:

1. Los Almendros, polígonos 4 y 5, ubicado en el municipio de San Martín, con un área de 118,830.83 m²
2. La Providencia, ubicado en municipio de Olocuilta y Cuyultitán, consta de dos porciones con las siguientes áreas: 49,755.44 m² y 90,058.07 m²
3. Los Manantiales, ubicado en el municipio de San Antonio del Monte en Sonsonate, tiene dos porciones: 35,925.48 m² y 11,428.66 m²
4. Atlacatl, ubicado en el municipio de Ciudad Delgado, con una extensión de 4,853.42 m²
5. El Bálsamo, ubicado en municipio de Jayaque, con un área de 58,746.78 m².

b) Se ha procedido a elaborar en conjunto con la Unidad Jurídica un formato de Carta de Entendimiento con posibles desarrolladores de proyectos de construcción, la cual forma parte del presente resumen ejecutivo.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Art. 17 literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

Art. 119 de la Constitución de la República, establece que el Estado procurará, que el mayor número de familias salvadoreñas, lleguen a ser propietarias de su vivienda.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción y La Unidad Jurídica, recomienda a Junta Directiva:

1. Instruir a la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción para que coordine con las Unidades correspondientes para determinar la viabilidad de desarrollo los Proyectos Los Manantiales, Providencia, Atlacatl y El Bálsamo.
2. Autorizar el formato adjunto de Carta de Entendimiento con posibles desarrolladores interesados en construir en los terrenos: Los Manantiales, Providencia, Atlacatl, Los Almendros y El Bálsamo.

V. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de J.D. reconocen la necesidad de reactivar el desarrollo de los terrenos que han estado suspendidos por falta de financiamiento y están de acuerdo con la redacción de la Carta de Entendimiento.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción y la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. **Instruir a la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción para que coordine con las Unidades correspondientes para determinar la viabilidad de desarrollo los Proyectos Los Manantiales, Providencia, Atlacatl y El Bálsamo.**
2. **Autorizar el formato adjunto de Carta de Entendimiento con posibles desarrolladores interesados en construir en los terrenos: Los Manantiales, Providencia, Atlacatl, Los Almendros y El Bálsamo.**

ACUERDO No. 9025/1236 PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2023

La Unidad de Auditoría Interna, presenta a Junta Directiva, Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2023.

El auditor interno presentó el plan de trabajo de auditoría interna 2023, con el objeto de dar cumplimiento al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República el cual establece que las unidades de auditoría Interna presentaran a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal. Así como también en cumplimiento al Art. 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental el cual establece que el Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad.

El plan de auditoría interna para el año 2023, considera realizar acciones estratégicas encaminadas a contribuir con FONAVIPO en el logro de sus objetivos. Entre otros, el contenido del plan de auditoría 2022 contempla: antecedentes, justificación, Misión, Visión, Principios y Valores, objetivos, universo de auditorías, alcances, estructura organizativa de FONAVIPO, evaluación del sistema de control interno, mapas de riesgos de auditoría, personal y estrategias para ejecutar el plan, leyes aplicables, indicadores de gestión, presupuesto anual, horas estimadas por auditor, plan de capacitación, recursos con que cuenta la unidad y cronograma general de trabajo.

La presentación del Plan es parte integral de esta Acta, y entre los temas que se resaltaron se encuentran:

a. Objetivo General y Específicos:

General: Realizar actividades de aseguramiento y consulta de forma independiente y objetiva, concebidas para agregar valor, mejorar las operaciones y contribuir al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Específicos:

- Efectuar auditorías de aseguramiento para evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable y vigente, así como la validez de los sistemas de operación, administración e información y de los procedimientos de control interno incorporados en ellos.
- Evaluar el Sistema de Gestión de Calidad, con la finalidad de medir su eficacia y eficiencia.
- Efectuar auditorías solicitadas por la Administración Superior de forma eficaz y eficiente.

b. Personal y Estrategias para Ejecutar el Plan: El personal con el cual ejecutará el plan 2023 la Unidad de Auditoría Interna estará integrado por 4 miembros. Siendo estos, el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, un Coordinador de Auditoría Interna y dos técnicos I: un auditor de crédito y banca y un

c. asistente de auditoría, adicionalmente un auditor de Tecnología de Información el cual se contratará por outsourcing.

d. Presupuesto Anual:

PRESUPUESTO 2023

LT: 0105

NOMBRE LT: AUDITORIA INTERNA

RESPONSABLE: AUDITOR INTERNO

RUBRO	ESPECIFICO	NOMBRE ESPECIFICO	Total
54	54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 160.00
	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 100.00
	54403	Viáticos por comisión interna	\$ 240.00
	54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria*	\$ 6,000.00
Total 54			\$ 6,500.00

* - Se refiere a la contratación del auditor de sistemas para el año 2023 que realizara la auditoría a la Tecnología de Información, cuyo gasto es clasificado en el específico presupuestario de servicios de Contabilidad y Auditoría.

e. Plan de capacitación 2023:

PLAN DE CAPACITACION DE AUDITORIA INTERNA DE FONAVIPO 2023

TIPO	OBJETIVO	PERSONAL	TRIMESTRE
Gestión de Riesgos Integrales	Actualizar los conocimientos y técnicas de evaluación de los diferentes riesgos relacionados con FONAVIPO.	Asistente de Auditoría, Coordinador de Auditoría Interna, Auditor de Crédito y Banca y Jefe de Unidad de Auditoría Interna.	1er
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.	Actualizar los conocimientos en normativa nacional o internacional en materia de LDA/FT, así como su aplicación, con el propósito de cumplir el marco regulatorio y su adecuada Gestión de Riesgo.	Asistente de Auditoría, Coordinador de Auditoría Interna, Auditor de Crédito y Banca y Jefe de Unidad de Auditoría Interna.	1er
Auditoría al Sistema de Gestión de Calidad.	Obtener conocimientos prácticos para la realización de las Auditorías al Sistema de Gestión de Calidad.	Coordinador de Auditoría Interna, Asistente de Auditoría y Jefe de Unidad de Auditoría Interna.	1er
Técnicas de Auditoría	Conocer Herramientas Técnicas de auditorías como: Planificación, Procedimientos de auditoría, Redacción de informes, etc. para ser implementadas en coordinación con las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental.	Asistente de Auditoría, Coordinador de Auditoría Interna, Auditor de Crédito y Banca y Jefe de Unidad de Auditoría Interna.	2do
Control Interno	Actualizar los conocimientos sobre Control Interno, con el objeto de poder realizar las evaluaciones al Control Interno de FONAVIPO.	Asistente de Auditoría, Coordinador de Auditoría Interna, Auditor de Crédito y Banca y Jefe de Unidad de Auditoría Interna.	3er
Gestión de Compras Institucionales	Actualizar los conocimientos sobre la ley LACAP y demás normativa relacionada.	Coordinador de Auditoría Interna.	3er

Nota: Los nombres de las capacitaciones pueden variar de acuerdo al nombre establecido por la empresa capacitadora, siempre que se relacione al tipo y objetivo establecido en el Plan de Capacitación.

f. Cronograma general de trabajo 2023:

CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO 2023

UNIDAD DE STAFF: AUDITORÍA INTERNA

Misión de la Unidad: Preponderamos servicios de evaluación, seguimiento y análisis del control interno, verificando el cumplimiento del marco legal, normas y reglamentos internos; además, brindamos servicios de consultoría y asesoramientos cuando las Unidades de Gestión lo solicitan, dando valor agregado al logro de los objetivos estratégicos de la Institución, a través de un enfoque orientado y objetivo.

ESTRATEGICO:																		
Nº	ACCIONES ESTRATEGICAS	DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total Meses	COMENTARIOS	CONDICIONES
1	Revisión del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y el Sistema de Control Interno (SCI)																	
1.1		Revisión interna al Sistema de Gestión de la Calidad	Informe de auditoría presentada a DI				1									1	NO	
1.1		Revisión y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI)	Informe presentado a Presidencia y SE								1					1	NO	Las NTCE establecen la responsabilidad para Auditoría Interna de evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno, por lo que a esta regulación se emitió opinión anual al Sistema el mes de Mayo.
1.1		Revisión y evaluación de las Normas Subsidiarias para la Operación de Unidades de Ejecución y de Asesoría y Financiamiento a terceros	Informe presentado a Comité de Auditoría						1							1	NO	Se planifica la revisión anual la que se realizará al final del primer semestre (2023) emitiendo el informe dentro de los 30 días posteriores al cierre de dicho semestre.
1.1		Revisión y Evaluación de las Normas Subsidiarias para la Gestión del Riesgo Operativo y la Gestión de la Comunidad del Negocio (RNP-24)	Informe presentado a Comisión de Auditoría						1							1	NO	

OPERATIVO:																		
Nº	EVOLUCION DE PROYECTOS O SUBPROCESOS/ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total Meses	INDICADORES	CONDICIONES	
1	Subproceso de auditoría interna de aseguramiento																	
	4) Auditorías Recursos	Informe presentado a Comité de Auditoría			1			1			1				1	4	NO	Se planifica la emisión de un informe trimestral el que recoge los exámenes realizados en el trimestre, emitiendo dicho informe dentro de los 30 días posteriores al cierre del trimestre.
	Revisión de Responsabilidades				X													
	Auditoría de Finanzas				X			X										
	Indicador de Gestión Interna y Externa										X							
	Revisión de la Estructura														X			
	Revisión de Bases de datos														X			
	3) Auditorías de gestión y cumplimiento de leyes y regulaciones	Informe presentado a Comité de Auditoría			1			1			1				1	4	NO	Se planifica la emisión de un informe trimestral el que recoge los exámenes realizados en el trimestre, emitiendo dicho informe dentro de los 30 días posteriores al cierre del trimestre.
	TRM: Adquisiciones y Contrataciones por parte de la Unidad Pública				X													
	Auditoría de Gestión a la Unidad Administrativa							X										
	Auditoría de Gestión a la Unidad de Ejecución y Programa de Reintegración										X							
	Auditoría de Gestión al Gobierno Corporativo (RNP-17), Riesgo Financiero, Legal y Reputacional (RNP-20)														X			
	4) Auditorías de crédito y banca	Informe presentado a Comité de Auditoría			1			1			1				1	4	NO	Se planifica la emisión de un informe trimestral el que recoge los exámenes realizados en el trimestre, emitiendo dicho informe dentro de los 30 días posteriores al cierre del trimestre.
	Revisión - Comisiones Bancarias				X													
	Agudación y Seguimiento de la Calificación de Riesgo							X										
	Compromiso al Manual de Crédito de FOMENTO por parte de las Instituciones Autorizadas							X										
	Trámite y Autorización de Resarcimiento										X							
	Condiciones de Emisión de Servicios de Crédito														X			
	3) Auditorías a la Tecnología de Información y Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (RNP-23)	Informe de auditoría externa						1							1	2	SI	Se harán revisiones selectivas, mediante subcontratación, contratada bajo la figura de servicios profesionales, emitiendo el informe dentro de los 30 días posteriores al cierre de cada semestre.
2	Subproceso de trabajo de consultoría realizado por Auditoría Interna																	
	4) Certificaciones de calidad por requerimiento contractual	Certificación emitida a la Unidad Ejecutora				1			1						1	3	NO	Corresponde a certificaciones de fondos.
	3) Revisión de reservas de reaseguramiento	Reporte de reaseguración				1			1						1	3	NO	

ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS																	
Nº	OTRAS ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total Meses	INDICADORES	CONDICIONES

Nota: Las Actividades No Programadas serán ejecutadas e implementadas de las Unidades de Gestión o la Administración Superior, para lo cual se han estimado 100 horas anuales en el Presupuesto de Tiempo por Auditoría.

SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

1. Autorizar el plan de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2023.
2. Ratificar el anterior acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar la presentación realizada por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, **ACUERDA:**

1. Autorizar el plan de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2023.
2. Ratificar el anterior acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

ACUERDO No. 9026/1236 MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO 2022 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE FONAVIPO.

La Unidad de Auditoría Interna, presenta a Junta Directiva, Modificación del Plan Operativo 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de Fonavipo.

El plan operativo 2022 de Auditoría Interna de FONAVIPO fue presentado en Comité de Auditoría COA – 02/17/03/2021 del 17 de marzo de 2021, y autorizado en Junta Directiva No. JD – 1193/1218/03/2021 del 17 de marzo de 2021.

A continuación, se proponen algunas modificaciones al referido plan, específicamente en el cronograma general de trabajo, como resultado de la evaluación de riesgos 2022.

1. Eliminación de los siguientes exámenes especiales:

Descripción de la Meta	Status	2do Trimestre 2022
Auditoría a la Unidad de Comercialización de Proyectos - Flujos de efectivo obtenidos por la comercialización de viviendas del Programa "Casa para todos".	Actual	1
	Propuesto	0
Se elimina la auditoría por no considerarse de riesgo alto, según evaluación de riesgos 2022, lo anterior también tomando en cuenta que el flujo de efectivo por comercialización de viviendas para 2022 será muy bajo.		

Descripción de la Meta	Status	4to Trimestre 2022
Auditoría de Gestión a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social - Auditoría a las Contribuciones Otorgadas.	Actual	1
	Propuesto	0
Se elimina la auditoría por no considerarse de riesgo alto, según evaluación de riesgos 2022, lo anterior también tomando en cuenta que se realizó Auditoría con el mismo enfoque en el cuarto trimestre 2021, sin identificar observaciones en dicho examen.		

2. Incorporación de los siguientes Exámenes Especiales de acuerdo a evaluación de Riesgos 2022:

Descripción de la Meta	Status	3er Trimestre 2022
Auditoría de Gestión a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.	Actual	0
	Propuesto	1
Auditoría de Gestión a la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción.	Actual	0
	Propuesto	1

3. Reprogramación de los siguientes Exámenes:

Descripción de la Meta	Status	2do Trimestre	3er Trimestre
		2022	2022
Auditoría de Gestión a la Unidad Administrativa.	Actual	0	1
	Propuesto	1	0

Se adelanta la Auditoría de Gestión a la Unidad Administrativa con el objetivo de poder emitir un resultado mas oportuno sobre la evaluación al contrato de Vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO.

Descripción de la Meta	Status	3er Trimestre	4to Trimestre
		2022	2022
Auditoría al Tramite y Autorización de desembolsos.	Actual	1	0
	Propuesto	0	1

Se trasalda la Auditoría de Tramite y Autorización de desembolsos del tercer al cuarto trimestre 2022, con el objetivo de proporcionar mas tiempo al desarrollo de las operaciones de otorgamiento de créditos a usuarios finales.

Descripción de la Meta	Status	abr-22	may-22
		Actual	1
Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Calidad.	Propuesto	0	1

Se trasalda la Auditoría al Sistema de Gestión de Calidad de abril a mayo 2022, debido a solicitud realizada por las areas involucradas con el proyecto de FONAVIPO - Banca de Primer Piso (otorgamiento de créditos a usuarios finales) proyecto que debe de quedar estructurado e implementado en marzo y abril 2022.

4. Se distribuirán para el segundo y tercer trimestre 2022 las visitas a Instituciones Autorizadas (IA's) que se realizarían únicamente en el tercer trimestre del presente año, con el objetivo de poder administrar de una forma más equitativa el tiempo de desarrollo de las mismas y el impacto de sus resultados.

Descripción de la Meta	Status	2do Trimestre	3er Trimestre
		2022	2022
Cumplimiento al Manual de Créditos de FONAVIPO por parte de las Instituciones Autorizadas.	Actual	0	1
	Propuesto	1	1

SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

1. Autorizar las modificaciones al cronograma general de trabajo, del Plan Anual Operativo 2022 de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo expuesto en la presentación.
2. Ratificar el anterior acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA, después de conocer las propuestas de modificación en el plan operativo 2022 de la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO,

ACUERDA:

1. **Autorizar las modificaciones al cronograma general de trabajo, del Plan Anual Operativo 2022 de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo expuesto en la presentación.**
2. **Ratificar el anterior acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1236/1261/03/2022 del dieciseis de marzo de dos mil veintidos a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna Maria Copien de
Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Angeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
Director Propietario, designado
por parte de la Superintendencia
del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

ing. Jose ernesto munoz Carranza
Secretario de Junta Directiva